

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4630

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DESAFECTANSE del dominio público , para afectarlo al dominio privado municipal , dos fracciones de terrenos que se encontraban destinadas a calles públicas, no libradas al tránsito, designadas como Parcela 12 con una superficie de 1 Ha 0289 m2 y Parcela 43 con una superficie de 2.250 m2. Las medidas lineales y colindantes se indican en el plano visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, bajo Expediente N° 0033 – 00359/98 , que forma parte de la presente Ordenanza .-

Art. 2º).-REMITANSE las actuaciones administrativas al Registro General de la Provincia , para que proceda a la inscripción en el dominio privado de la Municipalidad de San Francisco .-

Art. 3º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-